



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de servicio Ledesma, Ramona Doralina

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. **LEDESMA, RAMONA DORALINA**, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **LEDESMA, RAMONA DORALINA**, prestará servicios dictando el taller de bordado y reciclado para adultos mayores.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, con la Sra. LEDESMA, RAMONA DORALINA, D.N.I. N° 11.365.064, domiciliada en calle La Delfina N° 1458 de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá honorarios equivalentes a 0,44 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo básico de Categoría 1 de planta permanente, el que al día de la fecha equivale a Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Quince con 61/100, que será abonada mensualmente por mes o periodo vencido, libre de todo descuento y aportes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

